RESPUESTA DE OBSERVACIONES A:							
Invitación pública		**Proyecto de pliego**		**Pliego de condiciones**	**X**	**Informe de evaluación**	

SECRERARÍA U OFICINA	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
IDENTIFICACION DEL PROCESO	**SI-SAMC-002-2021**
OBJETO DEL PROCESO	**“ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”**
FECHA DE RESPUESTA	**Septiembre 21 de 2021**

Teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias recibidas al pliego de condiciones definitivo de forma **EXTEMPORÁNEA**, por parte de los Posibles proponentes o aspirantes a contratar; se procede a analizar las solicitudes elevadas y a dar respuesta.

A continuación, se describen las observaciones recibidas junto con su respuesta en el mismo orden cronológico en que fueron recibidas a saber:

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: ISAIAS VARGAS GONZALEZ - CO1.MSG.2989265

OBSERVACIÓN Nº 1

Solicitamos muy amablemente a la entidad aclarar el actual proceso, ya que se indica que es una selección abreviada, pero, sin embargo, la entidad no ha creado la opción de "manifestar interés" dentro de la plataforma secop II.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

A la observación Nº 1

Se aclara nuevamente que para este procedimiento de selección NO se requiere manifestación de interés de participar, será un procedimiento de selección abierto para todos los interesados en ofertar.

De acuerdo con lo descrito en el documento de estudios previos, página 18, numeral “*3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos: en el evento que la Entidad Estatal haya declarado desierta una licitación, puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta, de conformidad como lo señala el reglamento, decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto* “.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: CONSORCIO LUZ - CO1.MSG.2990305

OBSERVACIÓN Nº 1
(…)
Teniendo en cuenta el No. 8415200000 de partida arancelaria, observamos en la búsqueda de la misma en el VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior), lo siguiente:

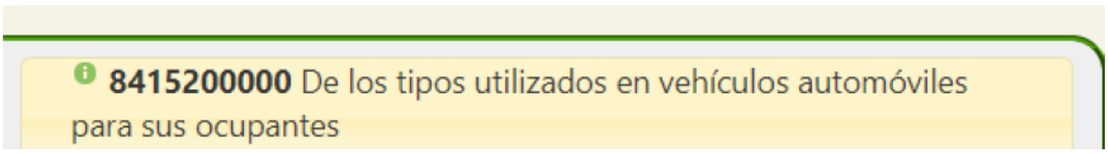
El progreso es de todos | Mincomercio

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php



En la parte de las Características Técnicas del Producto, se indica que es un *sistema de aire acondicionado vehicular.*

(…)

Por lo anterior, le solicitamos muy amablemente a la entidad aclarar si el aire acondicionado al que pertenece este tipo de partida arancelaria aplica para el *ítem 15.1.1 "Adquisicion, suministro e instalacion de aire acondicionado multinverter 58,000 btu/220V refrigerante ecólogico de acuerdo a especificacion, incluye accesorios de instalacion tuberia y demás";* ya que como observamos en la búsqueda de la misma en el VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior), esta partida arancelaria pertenece a ***(De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes).***

OBSERVACIÓN Nº 2

2. En el formato *FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL*, en la opción 2 se indica:

[**Opción 2.** Incluir si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

- Teniendo en cuenta esta indicación muy amablemente le solicitamos a la entidad aclarar si debe presentarse los documentos indicados en el numeral 4.3.1 del 40% para el oferente o para el oferente adjudicatario, ya que teniendo en cuenta que *las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante*; por favor aclarar lo anterior, y aclarar si estos documentos son referentes únicamente a los oferentes y/o sus representantes legales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

A la observación Nº 1

El municipio de Bucaramanga acoge lo observado, una vez verificado el número de partida arancelaria No.8415200000 en el VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior) para el equipo de aire acondicionado en el grupo 1 Fiscalía, esta corresponde a la de equipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes, y no al equipo de aire acondicionado solicitado en este procedimiento de selección.

Además se determinó, que no existe oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente bien y/o servicio en este grupo, en el objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo tanto, la Entidad otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, por lo tanto, esta modificación del pliego se hará mediante Adenda para que los oferentes interesados puedan realizar los ajustes a sus ofertas.

A la observación Nº 2

Se aclara al observante respecto de los documentos indicados en el numeral **4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL,** deben presentarse para el oferente.

Al adjudicatario le corresponderá el cumplimiento de esta obligación, para ello deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

En razón a lo anteriormente expuesto, se precisa que las respuestas a las observaciones fueron consideradas y aprobadas por la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO
ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó y revisó Aspectos jurídicos: Diana Milena Vila Flórez/Abogada Especialista CPS
Proyectó Aspectos técnicos: Henry Barragán Acevedo/ Ingeniero Civil - Contratista CPS
Revisó Aspectos técnicos: Ing. Ricardo Azuero Buenaventura / Subsecretario de Infraestructura